

CIRCULAR EXTERNA
(Diciembre 2023)

Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2023

Estimados (as)

GOBERNADORES (AS) y ALCALDES(AS) DISTRITALES Y MUNICIPALES 2024-2027

Ref: Consideraciones del Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano – CONPA sobre la Concertación y Consulta Previa con el pueblo Negro en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Respetados y apreciados Gobernadores y Alcaldes,

El Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano – CONPA, en su compromiso constante por la garantía de los derechos del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, se dirige a ustedes con el propósito de presentar algunas consideraciones relevantes en relación con la Concertación y Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, con ánimo que sean analizadas e incorporadas en la construcción de los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.

El PND 2022 – 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", representa un proceso participativo que involucró a más de 250,000 ciudadanos y recibió más de 6,500 proposiciones. Reconocemos el esfuerzo del Gobierno Nacional en la consulta previa con los pueblos étnicos, cuyas contribuciones enriquecieron la hoja de ruta para los próximos cuatro años y esperamos de la misma forma que se adelanten espacios de participación para los planes de desarrollo territoriales.

El Departamento Nacional de Planeación ha asignado presupuestos indicativos significativos para los Pueblos Indígenas y el Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero, reflejando un total de 5.9 billones de pesos. Sin embargo, nos preocupa que los recursos destinados a la consulta previa se logren invertir adecuadamente, evitando la repetición de errores pasados, donde fondos asignados no siempre se alinearon con los acuerdos fundamentales de consulta.



Por medio de esta circular, exhortamos al Gobierno Nacional a aprender de tales lecciones, asegurando una inclusión efectiva de recursos para la consulta previa en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y tener en cuenta el proceso que se está llevando con las comunidades. Hacemos un llamado a los Alcaldes y Gobernadores como garantes de los habitantes de sus territorios a construir con base en las propuestas de las comunidades y garantizar una metodología diferenciada para la participación en los diálogos regionales durante el 2024, teniendo como marco el artículo 49 de la Ley 70 de 1993 y demás normas concordantes, las cuales mandatan, el diseño, ejecución y coordinación de los planes de desarrollo económico y social con las comunidades en todos los niveles de gobierno (local, departamental y nacional).

Adjuntamos los anexos resultantes de la III Cumbre Nacional del Pueblo Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, realizada en la ciudad de Bogotá los días 22 y 23 del mes de noviembre, así como los documentos que detallan las fuentes de recursos para la gestión y la concertación y consulta con el Pueblo Negro. Instamos a que estos anexos sean cuidadosamente considerados en sus deliberaciones.

El CONPA reafirma su compromiso y disposición para construir, junto con ustedes, un avance íntegro y efectivo en la participación de las comunidades. Confiamos en que, al aprender de los errores pasados, lograremos un desarrollo inclusivo y respetuoso de los derechos fundamentales de todas las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales del país.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,



Richard Moreno Rodriguez
Coordinador
Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA

Anexos

Anexo 1:

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 274 de 2023 CÁMARA – 338 de 202 SENADO “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO II

PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 5°. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, se estima en un valor de 1.154,8 billones, a pesos constantes de 2022, el cual incluye el componente Plan Plurianual de Inversiones para la Paz de forma transversal y que se estima en un valor de 50,4 billones, a pesos constantes de 2022, cuyos anexos hacen parte integral de la presente ley.

La inversión pública permitirá que el sector privado apalanque inversión adicional en un monto indicativo de 949,7 billones a precios constantes de 2022.

*Tabla I. Fuentes que Financian el Plan de Inversiones Públicas
Cifras en billones de pesos de 2022*

<i>FUENTES</i>	<i>2023-2026</i>	<i>PARTICIPACIÓN</i>
<i>PGN</i>	<i>577,4</i>	<i>50,0</i>
<i>SGP</i>	<i>268,8</i>	<i>23,3</i>
<i>Territoriales</i>	<i>145,8</i>	<i>12,6</i>
<i>Empresas públicas</i>	<i>106,4</i>	<i>9,2</i>
<i>SGR</i>	<i>47,4</i>	<i>4,1</i>
<i>Cooperación</i>	<i>9,1</i>	<i>0,8</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1.154,8</i>	<i>100,0</i>

*Esta inversión pública apalanca inversiones adicionales por parte del sector privado en un monto de 949,7 billones.

Tabla II. Distribución fuentes públicas por transformación Cifras en billones de pesos de 2022

TRANSFORMACIÓN	2023-2026
<i>Seguridad Humana y Justicia Social</i>	743,7
<i>Convergencia regional</i>	138,4
<i>Transformación productiva, Internacionalización y acción climática</i>	114,4
<i>Derecho humano a la alimentación</i>	46,1
<i>Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</i>	28,8
<i>Estabilidad macroeconómica</i>	83,4
TOTAL	1.154,8

En cumplimiento del artículo 3° del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, apruébase como parte integral de la presente ley e incorpórese como anexo en el documento “Plan Plurianual de Inversiones” un componente específico para la paz por un valor de 50,4 billones como un componente del Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla III. Componente de Paz en el Plan Nacional de Inversiones 2023-2026 Cifras en billones de pesos de 2022

TRANSFORMACIÓN	2023-2026
<i>Seguridad humana y justicia social</i>	32,1
<i>Convergencia regional</i>	7,1
<i>Derecho humano a la alimentación</i>	4,6
<i>Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental</i>	1,9
<i>Transversal a las transformaciones</i>	3,3
TOTAL	50,4

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos identificados como fuentes de entidades territoriales para financiamiento del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2023-2026, corresponde a las estimaciones de gastos efectuadas en los niveles departamental, distrital y municipal en el marco de su autonomía, para la articulación de políticas, estrategias y programas nacionales con los territoriales, según los mecanismos de ejecución definidos en el presente Plan Nacional de Inversiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para los pueblos y comunidades indígenas por un monto de veinte



(20) billones de pesos, que incluye todas los recursos del Presupuesto General de la Nación, Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías, de los cuales dos (2) billones corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO TERCERO. Como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones se incluye una proyección indicativa para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras por un monto de veintinueve (29,265) billones de pesos, que incluye todos los recursos del Presupuesto General de la Nación, el Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías, de los cuales cinco, nueve (5,9) billones corresponden a la proyección indicativa de los recursos del Presupuesto General de la Nación para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con estas comunidades étnicas. Estos recursos se proyectan respetando el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo¹.

PARÁGRAFO CUARTO. Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 6°. RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUALES Y CONSISTENCIA FISCAL DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente Plan Nacional de Desarrollo, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- del Gobierno nacional de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1473 de 2011.

¹ Subrayado fuera de texto

Anexo 2.

Estrategia de Seguimiento al Cumplimiento de la Consulta Previa, Libre e Informada del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” con el Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero

Consideraciones Generales al proceso de Preconsulta, Consulta Previa y Posconsulta

La primera observación que desde el CONPA queremos hacer al proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” con el Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero, se relaciona con los tiempos del proceso consultivo. Si bien es cierto, el Gobierno Nacional inició acercamientos desde el mes de septiembre de 2022, solo hasta el 9 de diciembre se pudo instalar el proceso de Consulta Previa, y en menos de dos meses, el 6 de febrero de 2023, fue protocolizado. Lo anterior aunado a las festividades decembrinas de fin de año que dificulta el trabajo de las organizaciones de base, Consejos Comunitarios y los territorios en el análisis y comprensión del texto propuesto por el Gobierno Nacional así como la elaboración de propuestas, redundando en una baja participación de los mismos.

La falta de garantías que condujo el corto tiempo con el que se adelantó el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se ve reflejado en que muchos de los acuerdos ya habían sido suscritos con gobierno anteriores, algunos fueron replicados y adaptados de los acuerdos protocolizados con los pueblos indígenas, los cuales contaron con tres meses más para adelantar el proceso consultivo, y en el retraso de la concertación de metas e indicadores.

En este sentido, vale la pena observar que a 20 de noviembre de 2023, aún no se ha terminado la concertación de indicadores, metas y presupuesto, y lo concertado a la fecha dista mucho del compromiso de los 5.9 billones en el marco del Plan Plurianual de Inversiones comprometiendo la meta de 29.2 billones para el cumplimiento de la consulta previa con el Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero, ya que a la fecha solo han sido concertados 1.3 billones aproximadamente, corriendo el riesgo de dejar desfinanciados los acuerdos protocolizados en el marco de la consulta previa.

De acuerdo a lo anterior, y para cumplir con los compromisos presupuestales, se previene al Gobierno Nacional de cometer el mismo error de los gobiernos anteriores, y de esta forma incluir todos los recursos de Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías que se invierten en los municipios con alta pertenencia étnica pero que no necesariamente responden a los acuerdos en el marco del derecho fundamental

a la Consulta Previa, Libre e Informada.

Finalmente, también observamos la falta de garantías por parte del Gobierno Nacional para garantizar los espacios de concertación, ya que el Departamento Nacional de Planeación traslado los recursos necesarios al Ministerio del Interior pero esta entidad ha sido inoperante e ineficiente para asegurar la logística necesaria, los traslados y alojamientos de los miembros de la comisión segunda del Espacio Nacional de Consulta Previa, lo cual no ha permitido el desarrollo armónico y continuo que requiere el proceso.

Según lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, de los 157 acuerdos protocolizados en el marco de la consulta previa del PND, actualmente se cuenta con la validación técnica de metas, indicadores, y precisión presupuestal de 149 acuerdos, establecidos en el marco de dos sesiones con la comisión segunda del Espacio Nacional de Consulta Previa, quedando pendientes (2) del Ministerio de Educación (3) del Departamento de Prosperidad Social, (1) del Ministerio del Interior, (1) del Ministerio del Deporte y (1) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Según convocatoria del Ministerio del interior, se espera terminar la concertación de indicadores, metas y precisión presupuestal, el día 23 y 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Cali con presencia y participación de la comisión segunda del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Propuesta del CONPA para el seguimiento con un enfoque territorial

En el entendido que el seguimiento de los acuerdos de la consulta previa del PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, no puede estar supeditado a la financiación del Gobierno y los espacios que el mismo convoque; las propuestas del CONPA para el seguimiento al PND busca fortalecer la autonomía y el enfoque étnico-territorial para la garantía y goce efectivo de los derechos de toda la población con pertenencia étnica en Colombia.

Para este fin dividimos las propuestas en tres componentes:

1. Organizaciones y Consejos Comunitarios
2. Instituciones del Gobierno Nacional y Entidades Territoriales
3. Articulación proceso de Paz Total

Organizaciones y Consejos Comunitarios:

1. Las organizaciones de nivel nacional, a través del CONPA, y con acompañamiento

- de la comisión segunda del Espacio Nacional de Consulta Previa, deben socializar con los Consejos Comunitarios, organizaciones de base y organizaciones territoriales del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero, los resultados de la consulta previa, incluyendo los acuerdos protocolizados, indicadores, metas y presupuesto mediante metodologías adecuadas que permitan su comprensión a través de material didáctico de fácil entendimiento y consulta.
2. Financiación autónoma para que las Organizaciones y Consejos Comunitarios del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero, puedan contar con herramientas y espacios para hacer seguimiento de forma cuantitativa y cualitativa de los avances del cumplimiento del PND. Para este fin se requiere mínimo de un espacio semestral durante cada vigencia. El primer semestre se hará seguimiento a la vigencia anterior y el segundo se priorizarán los acuerdos y presupuestos para la siguiente vigencia. Esta priorización tendrá en cuenta las necesidades a nivel territorial, bajo el esquema de macro regiones y juntanzas que adelante el CONPA, es decir, entendiendo que las necesidades de cada región son distintas, no existirá una sola priorización por vigencia sino 5 priorizaciones, una por cada macro-región.
 3. Los espacios autónomos de seguimiento son fundamentales, y tiene entre otra relevancia poder preparar los escenarios de seguimiento con el Gobierno Nacional, para lo cual las entidades deben suministrar a través de los canales concertados, todas los reportes de las entidades previamente y habilitar la posibilidad de consultar SINERGIAS en tiempo real, abriendo una casilla de observaciones para que las Organizaciones y Consejos Comunitarios pueda evaluar de forma cuantitativa y cualitativa los reportes de las distintas entidades.
 4. El CONPA debe contar con una financiación autónoma y la contratación de un equipo técnico que apoye el seguimiento del PND y la articulación con el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de la Habana y la política de Paz Total del actual gobierno.

Instituciones del Gobierno Nacional y Entidades Territoriales

1. El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, Función Pública y ESAP, deberán incluir en la capacitación de los nuevo alcaldes y gobernadores la socialización de los compromisos derivados de la consulta previa del PND 2022-2026 con el Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero.

2. El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Interior garantizaran los espacios con las Entidades Territoriales para la formulación de los Planes Departamentales y Municipales de Desarrollo, buscando la articulación y apalancamiento financiero para el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa del PND 2022-2026 con el Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero en el marco de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.
3. Los dos espacios al año que convoque el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Interior, a la comisión segunda del Espacio Nacional de Consulta Previa, deberán ser ampliados con la presencia de las organizaciones y consejos comunitarios en las subregiones con mayor afectación de goce efectivo de derecho en la población perteneciente al Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero. A esta sesión deberán asistir todas las entidades del nivel nacional y territorial, y en una primera jornada se hará especial énfasis en el seguimiento de los acuerdos para la región en la que se esté adelantando la sesión de seguimiento.
4. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, deberán garantizar un mecanismo de reserva para la disponibilidad de los recursos necesarios y de esta forma cumplir con los compromisos derivados de la consulta previa del PND, independientemente de un eventual escenario de recesión económica en el marco del reconocimiento del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero como sujeto de especial protección constitucional.

Articulación Capítulo Étnico – Paz Total

1. El Gobierno Nacional en cabeza de la Alta Consejería para la Paz, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, deberá crear un grupo de trabajo especial y permanente, que propenda trabajar por la articulación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz de la Habana con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, con la concurrencia y participación de la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos y las organizaciones del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero.
2. El Gobierno Nacional en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, con la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberá diseñar una estrategia para que los planes de integrales de reparación colectiva - PIRCs, los planes de retorno y

- reubicación, la restitución de tierras y los planes específicos ordenados en el Auto 005 de 2009, avancen decididamente a la materialización de los derechos a la autonomía, la identidad cultural y el territorio del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero.
3. El Gobierno Nacional en cabeza de la Alta Consejería para la Paz y el Ministerio del Interior, deberán garantizar una metodológica diferenciada para la participación en el marco de los diálogos regionales para la política de paz total que se adelante durante el 2024 para que la participación del Pueblo Afrocolombiano, Negro, Raizal y Palenquero sea efectiva.